

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 30
SERIE 2010-2011-14**

APROBADA:

28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA MANTENER LOS COSTOS DE MATRICULA FIJADOS YA EN LOS CENTROS DE CUIDADO DIURNO DEL MUNICIPIO; Y AUTORIZAR AL ALCALDE A ESTABLECER UN “VALE PARA CUIDO” COMO UNA NUEVA MODALIDAD DE SERVICIO EN EL PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRADOS A LA NIÑEZ Y DEROGAR LA ORDENANZA 98, SERIE 2000-2001-101.

POR CUANTO: La Ordenanza 98, Serie 2000-2001-101 estableció los costos mensuales de los niños que se admiten en los denominados “Centros Intergeneracionales” antes conocidos como Centros de Cuidado Diurno.

POR CUANTO: En los Centros Intergeneracionales se ofrecían servicios tanto a personas mayores de 60 años de edad como a niños de 0 meses hasta 5 años de familias carolinenses mientras se adiestran, trabajan o estudien para alcanzar autosuficiencia.

POR CUANTO: Establecer otras alternativas de servicio respecto al cuidado de niños(as) es un mecanismo efectivo para mejorar la economía, crear más empleos en el sector privado, por lo cual a su vez beneficia al Municipio al aumentar su base contributiva.

POR CUANTO: Para satisfacer necesidades urgentes de muchas de nuestras familias hemos determinado establecer una nueva modalidad en el servicio a la niñez que consiste en asignar un “Vale para Cuido” mediante el cual el padre, madre o encargado puede seleccionar el cuidado de su preferencia; siempre que esté licenciado por el Departamento de la Familia y cuyo proveedor cumpla con los requisitos del programa.

POR CUANTO: Es necesario mantener los costos de matrícula tanto para los Centros de Cuidado Diurno como proveer una aportación de fondos municipales para ofrecer un nuevo servicio consistente en un “Vale para Cuido” como alternativas para atender las necesidades de nuestros residentes.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Fijar los costos de matrícula mensual en los Centros de Cuidados Diurno del Municipio; y autorizar al Alcalde a establecer un “Vale para Cuido” como una nueva modalidad de servicio en el Programa de Servicios Integrados a la Niñez y derogar la Ordenanza 98, Serie 2000-2001-101.

Sección 2da: Se mantiene el costo de \$100.00 como pago de matrícula por todo niño que se admita, entre las edades de 0 a 5 años en los Centros de Cuidado Diurno que opera el GMAC y en los que pudiere establecer próximamente.

Sección 3ra: Autorizar al Alcalde a establecer una nueva modalidad de servicio a la niñez mediante la otorgación de un “Vale para Cuido” de \$150.00 por niño(a) hasta un máximo de 50 personas que cualifiquen.

Sección 4ta: El “Vale para Cuido” es una ayuda económica al padre, madre, encargado de un niño(a), de entre 0 a 5 años; que trabaje o estudie; y que seleccione libremente a un cuidado que esté debidamente registrado y certificado por el Departamento de la Familia; entre otros requisitos.

Sección 5ta: Se instruye al Departamento de Servicios al Ciudadano de la Gerencia de Servicios a elaborar toda la reglamentación que conlleve el nuevo servicio de “Vale para Cuido” así como cualesquiera cambio que sean necesarios implantar en el Programa de Servicios Integrados a la Niñez, copia de los cuales deberá someter a la Legislatura Municipal, para su información.

Sección 6ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a las Gerencias de Servicios y Administración; Departamento de Finanzas y Presupuesto; Departamento de Servicios al Ciudadano y al Comisionado de Asuntos Municipales.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ**

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ
HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2010.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2010.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 30 SERIE 2010-2011-14** del 28 de septiembre de 2010, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI

HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO

HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ

HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ

AUSENTE -0- *AUSENTE EXCUSADO -1- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -15- EN LA NEGATIVA -0-

***HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **29 de septiembre de 2010**.

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

